



seguros alfa s.a.

PÓLIZA DE SEGURO DE SUSTRACCIÓN BOLSO /BILLETERA PROTEGIDO

CONDICIONES BANCO DE BOGOTÁ

Señor asegurado, SEGUROS ALFA S.A. lo invita a conocer las condiciones del seguro que adquirió. Esta póliza se compone de las presentes Condiciones y la Solicitud de Seguro.

1. COBERTURAS

1.1. REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

¿Qué me cubre? Sí usted es víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda alguno o todos, de los siguientes documentos personales: Cédula de ciudadanía, Cédula de Extranjería, Pasaporte, Licencia de Conducción, Tarjeta de Propiedad del Carro y/o Libreta Militar, recibirá el pago del valor asegurado, objeto de este seguro.

IMPORTANTE

- Se cubrirá 1 evento al año

1.2. REPOSICIÓN DE LLAVES

¿Qué me cubre? Sí usted es víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda algunas o todas, de las siguientes llaves: Las de la puerta principal de la residencia, llaves del vehículo o moto y/o llaves de seguridad de la residencia, recibirá el pago del valor asegurado, objeto de este seguro.

IMPORTANTE

- Se cubrirá 1 evento al año.

1.3. REPOSICIÓN DE BOLSO, BILLETERA Y SU CONTENIDO

¿Qué me cubre? Sí usted es víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda su bolso o billetera y el contenido de éstos, recibirá el pago del valor asegurado, objeto de este seguro.

IMPORTANTE

- Se cubrirá 1 evento al año.
- En esta cobertura sólo se cubrirán las carteras y/o maletines de mano, las billeteras, el maquillaje, las gafas, agendas.
- No se cubre el hurto simple y el extravío del bolso, billetera y su contenido.



2. EXCLUSIONES

2.1. EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS COBERTURAS

- Eventos de hurto simple.
- Actos malintencionados o ilegales causados por el asegurado o en los que éste se haga partícipe.

3. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

En adición a la Fotocopia del documento de identidad (sólo beneficiarios) y el Formato para Declaración de Sinistros, el reclamante está obligado a probar la ocurrencia y cuantía del siniestro. Para el efecto, sugerimos presentar los siguientes documentos, para cada una de las coberturas, sin perjuicio de otros que considere pertinentes.

- **REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS, REPOSICIÓN DE LLAVES, REPOSICIÓN DE BILLETERA, BOLSO O SU CONTENIDO**
- Original o copia de denuncia del hecho ante Autoridad Competente donde se especifique detalle, fecha y hora de ocurrencia de los hechos.

4. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN

1. Complete los documentos.
2. Radique en la oficina del Banco de Bogotá o a través del buzón: siniestros@bancodebogota.com.co
O a través de la página web: <https://aseguradosbancodebogota.segurosalfa.com.co>
o a través de las líneas de servicio al cliente de cada ciudad y/o a nivel nacional.
O a través de WhatsApp, escribiéndonos a la línea de atención 3125104890
3. Nos contactaremos con usted para informarle la resolución del caso.

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.



seguros alfa s.a.

5. DEFINICIONES

Para la comprensión del contenido del presente seguro, considere las siguientes definiciones:

ASEGURADO Es la persona titular del producto financiero.

BENEFICIARIO Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación según la cobertura las coberturas de Hurto En Cajero Electrónico, Hurto En Oficina, Uso Indebido de la Tarjeta débito y/o Crédito, Utilización Forzada, Reposición de Documentos, Reposición de Llaves, Reposición de bolso/billetera y su contenido, Compra Protegida será **EL ASEGURADO**.

PRIMA Es el precio del seguro.

SINIESTRO Ocurrencia de los sucesos amparados que originen el pago del valor asegurado de la presente póliza.

VALOR ASEGURADO Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.

SEGUROS ALFA S.A.

ASEGURADOR: SEGUROS ALFA S.A.

SEGUROS ALFA S.A. SE COMPLACE EN TENERLO A USTED COMO CLIENTE Y ESPERA QUE SE SIENTA SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.

En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.

Código de Condicionado: 30/09/2019-1325-P-09-0010310242000000-0R00

Nota Técnica: 01062012-1325-NT-P-09- G-P- BSPBB-2012-3 0R00



ANEXO DE ASISTENCIA DE HURTO DE LLAVES Y DOCUMENTOS

HURTO DE LLAVES Y DOCUMENTOS	
1.1 COMUNICACIÓN PARA EL BLOQUEO DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO.	En caso de hurto o pérdida de las tarjetas débito o crédito del Beneficiario, el PROVEEDOR DE ASISTENCIA lo comunicará directamente con la entidad bancaria para realizar el bloqueo de las mismas. Esta cobertura tiene un número ilimitados de eventos por vigencia.
1.2 ASESORÍA POR PÉRDIDA O HURTO DE DOCUMENTOS	En caso de pérdida o hurto de Documentos de identificación El PROVEEDOR DE ASISTENCIA proporcionará al Beneficiario la información necesaria para que pueda cumplir las formalidades con las autoridades y reemplazar los documentos perdidos o hurtados Esta cobertura incluye: · Información de los lugares para entablar el denuncia. · Información de los procedimientos para la expedición de los nuevos documentos. Esta cobertura tiene un número ilimitados de evento
1.3 SERVICIO DE TRANSPORTE POR HURTO O PÉRDIDA DE DOCUMENTOS	En caso hurto o pérdida de Documentos de identificación y/o tarjetas de crédito, estando el Beneficiario en su ciudad de residencia y si no cuenta con un medio de transporte adecuado o se ve imposibilitado para manejar su propio auto, tendrá la posibilidad de solicitar un servicio de acompañamiento a través de un conductor y un automóvil, para ser trasladado desde el lugar donde ocurrió el hurto o pérdida hasta el lugar más cercano para realizar la denuncia de los hechos, dentro de su Ciudad de residencia. El conductor esperará en el lugar hasta que el Beneficiario entable la denuncia frente a las autoridades competentes y trasladará al Beneficiario a su residencia permanente. El PROVEEDOR DE ASISTENCIA cubrirá hasta máximo un (1) servicio de transporte por Beneficiario en el año.
1.4 SERVICIO DE TRANSPORTE POR HURTO O PÉRDIDA DE DOCUMENTOS EN VIAJE.	En caso hurto o pérdida de Documentos de identificación y/o tarjetas de crédito, y si el Beneficiario no cuenta con un medio de transporte adecuado o se ve imposibilitado para manejar su propio auto, y se encuentra fuera de su Ciudad de residencia permanente, el Beneficiario tendrá la posibilidad de solicitar un servicio de traslado desde el lugar donde ocurrió el hurto o pérdida hasta el lugar más cercano para realizar la denuncia de los hechos. Esta cobertura tiene un número ilimitados de eventos.
1.5 CERRAJERIA POR PÉRDIDA, EXTRAVÍO O HURTO DE LLAVES DE LA VIVIENDA	Si a consecuencia de pérdida, extravío o hurto de las llaves de las puertas de ingreso a la Vivienda del Beneficiario, y si este se viera imposibilitado de entrar a su domicilio, El PROVEEDOR DE ASISTENCIA enviará un cerrajero de la forma más rápida posible para que éste realice la "Asistencia de Emergencia" necesaria para restablecer el acceso al domicilio del Beneficiario y cambie las guardas de las cerraduras de las puertas de ingreso a la Vivienda en caso de que se encuentre en peligro la seguridad de la misma. El PROVEEDOR DE ASISTENCIA pagará, por los gastos asociados a la reparación menor (mano de obra, materiales y el costo de desplazamiento del profesional), si ella se da lugar. Esta cobertura tiene un número ilimitados de eventos por vigencia. Quedan excluidos de la presente cobertura: la apertura y cambio de guardas de las cerraduras de puertas internas del inmueble; la apertura de cerraduras de guardarropas, alacenas o cualquier mueble; la reparación y/o reposición de todo tipo de cerraduras ya sean internas o de puertas de ingreso a la Vivienda, que sea producido por daño. Igualmente se excluye el arreglo y/o reposición de puertas y gastos de ornamentación.
1.6 CERRAJERIA POR PÉRDIDA O HURTO DE LLAVES DEL VEHICULO	En caso de inmovilización del Vehículo del Beneficiario a consecuencia de la pérdida o hurto de llaves, en la Ciudad de residencia del Beneficiario, EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA coordinará y enviará un técnico para realizar la apertura de la puerta del Vehículo, cubriendo los costos de desplazamiento y mano de obra del técnico; más no se cubrirán los costos a que haya lugar por valor de cambio de llaves. Adicionalmente EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA coordinará y referirá un servicio de traslado local del Vehículo desde el lugar de inmovilización del mismo hasta la Residencia permanente del Beneficiario; el costo de este servicio estará a su cargo. Esta cobertura tiene un número ilimitados de eventos.
1.7 HOSPEDAJE POR PÉRDIDA O HURTO DE DOCUMENTOS	En caso de pérdida o hurto de los Documentos de identificación del Beneficiario y si se encuentra fuera de su Ciudad de residencia permanente, EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA le prestará los siguientes servicios: a) Asesoría en los trámites de la denuncia. b) Gastos de hotel, hasta 30 SMDLV, durante máximo 1 noche. Quedan excluidos de este servicio los costos como alimentación, teléfono, bebidas y demás servicios diferentes al alojamiento, los cuales correrán por cuenta exclusiva del Beneficiario c) De ser necesario, EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA referenciará y coordinará el transporte del Beneficiario hasta su Ciudad de residencia. El costo de este servicio estará a su cargo del Beneficiario. Adicionalmente EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA coordinará y referirá un servicio de traslado del Beneficiario hasta el hotel, el costo de este servicio estará a cargo del Beneficiario. EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA elegirá el hotel donde coordinará la noche de hospedaje del Beneficiario. Queda entendido que para tener acceso a recibir el servicio de hospedaje indicado en el presente inciso, el Beneficiario deberá haber hecho previamente la denuncia del hurto de los Documentos de identificación ante las autoridades competentes, donde se especifique detalle, lugar, fecha y hora de ocurrencia de los hechos y deberá enviar a el PROVEEDOR DE ASISTENCIA copia de dicha denuncia.



seguros alfa s.a.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA.

EN CASO QUE EL TOMADOR/ASEGURADO Y/O ASEGURADOS REQUIERA DE LOS SERVICIOS CUBIERTOS POR LA ASISTENCIA, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A) EL ASEGURADO QUE REQUIERA DEL SERVICIO SE DEBERÁN COMUNICAR CON LAS LÍNEAS DE ATENCIÓN 3819972 EN BOGOTÁ O 018009133945 A NIVEL NACIONAL, CON EL FIN DE SOLICITAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA.
- B) EL ASEGURADO O INTEGRANTES DE SU GRUPO FAMILIAR PROCEDERÁN A SUMINISTRARLE AL FUNCIONARIO DE LA LÍNEA DE ASISTENCIA, TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA IDENTIFICARLO COMO EL ASEGURADO, ASI COMO LOS DEMÁS DATOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE PODER PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, TALES COMO: LA UBICACIÓN EXACTA DEL CLIENTE; NÚMERO TELEFÓNICO EN EL CUAL LOCALIZARLO, EL TIPO DE AYUDA QUE PRECISE,ETC.
- C) EL FUNCIONARIO DE LA LÍNEA CONFIRMARÁ SI EL ASEGURADO TIENE O NO DERECHO A RECIBIR LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS INDICADOS, SE AUTORIZARÁN Y PRESTARÁN AL ASEGURADO LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA RED DE PRESTADORES.